



RRF/CEC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD SANTA BLANCA SPA

- 8 SEP 2020

En Providencia, a **PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **SOCIEDAD SANTA BLANCA SPA**, RUT N° 76.103.729-3, representada legalmente por don **ANDRÉS ROSENKRANZ BRICEÑO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Esperanza N° 1141, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.878 de 2 de diciembre de 2019, la Municipalidad adjudicó a la **SOCIEDAD SANTA BLANCA SPA**, RUT N° 76.103.729-3, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-115-LQ19.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 383 de 6 de marzo de 2020, se ordenó sustituir el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.878 de 2 de diciembre de 2019 por el siguiente:

"La Inspección Municipal del contrato estará a cargo de la Sección de Polos Comerciales dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, en adelante IMC, y la funcionaria encargada será doña **CAROLINA ANGELICA SANHUEZA BARAGANO**, y del Departamento de Eventos, dependiente de la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada será doña **ROMINA ESTEFANY ESPINOZA REY**."

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.878 de 2 de Diciembre de 2019.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Andrés Rosenkranz Briceño para representar a



la Sociedad Santa Blanca SpA, consta de escritura privada de Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 5 de abril de 2010, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

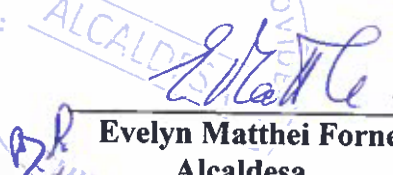
QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

VISACIONES		
DIRECCIÓN JURÍDICA		
DIRECCIÓN DE PROVISIÓN		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
PROV. DE	DE	DE 20
CONTRATO N°		


Andrés Rosenkranz Briceño
C.I.: N° [REDACTED]
Representante legal
Soc. Santa Blanca SpA




Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contrato

N° 109

Año 2020